

CLASE DE CONTRATO		NÚMERO ORDEN DE COMPRA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS		161067
OBJETO	PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR, PARA LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA EN EL SEGMENTO EMPRESARIAL.	
VALOR	CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$134.106.777,76) M/CTE. incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, los cuales serán cubiertos con cargo al Presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta por cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA, NIT. 901.669.941-6.	
	Representada legalmente por OMAR JAVIER GAITÁN NIETO con Cedula de Ciudadanía número 80.068.739.	
SUPERVISOR/A:	Profesional Especializado 222- 12 con Funciones de Recursos Físicos.	
CONSTANCIA DE LAS PARTES		
Fecha de inicio de ejecución del contrato/ convenio/ orden de compra (dd/mm/aaaa)	24 de febrero de 2026	
Fecha de terminación	23 de julio de 2026	
En Bogotá D.C., a los 24 días del mes de febrero de 2026, se reúnen ANDRÉS ENRIQUE POLANCO PONTÓN – Profesional Especializado 222- 12 con Funciones de Recursos Físicos , en calidad de Supervisor de la Orden de Compra No. 161067 y OMAR JAVIER GAITÁN NIETO , quien actúa en calidad de representante legal de la UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA , con NIT. 901.669.941-6. como Contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para iniciar la ejecución de la presente Orden de Compra, se suscribe la presente acta de inicio.		
SOPORTE JURÍDICO		

Que el día 24 de febrero de 2026, fue aprobada la garantía con los siguientes amparos y vigencias.				
TIPO DE GARANTÍA	Contrato de seguro			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
No. DE LA GARANTÍA	AMPARO	VIGENCIAS		
		DESDE	HASTA	
14-44-101257688	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 10% Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.	23/02/2026	24/01/2027	
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES INDEMNIZACIONES LABORALES 10% Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más	23/02/2026	24/07/2029	
SOPORTE FINANCIERO				
CONCEPTO	No.	FECHA	RUBRO	VALOR
CDP	204	04/02/2026	21202020060464114	\$ 350.000.000
RP	196	24/02/2026	212020200604641141	\$ 134.106.777,76
ACUERDO				
<ol style="list-style-type: none"> 1. Firmar la presente acta de inicio de la Orden de Compra No. 161067. 2. Fijar como fecha de inicio el 24 de febrero de 2026. 3. Fijar como fecha de terminación el día 23 de julio de 2026. 				

Para constancia se firma por quienes intervinieron.



ANDRÉS ENRIQUE POLANCO PONTÓN
Profesional Especializado 222- 12 con
Funciones de Recursos Físicos
Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca




OMAR JAVIER GAITÁN NIETO
C.C No. 80.068.73
Contratista

DATOS BÁSICOS DE LA ORDEN DE COMPRA		
CLASE		NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA
ORDEN DE COMPRA		161067
OBJETO	PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR, PARA LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA EN EL SEGMENTO EMPRESARIAL	
VALOR	Ciento treinta y cuatro millones ciento seis mil setecientos setenta y siete pesos con setenta y seis centavos / MCTE (\$134.106.777,76)	
PLAZO DE EJECUCIÓN	24-07-2026	
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	
TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	N.I.T. 901.669.941-6	
SUPERVISOR/A:	ANDRÉS ENRIQUE POLANCO – Profesional especializado Código 222 Grado 12 con funciones de servicios administrativos asignado a la Subdirección de Gestión Corporativa de la Región Metropolitana Bogotá -Cundinamarca	
Fecha de Terminación	24-07-2026	
GARANTÍAS		
TIPO DE GARANTÍA	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANEXO 0	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
No. DE LA GARANTÍA	14-44-101257688	
AMPARO	VIGENCIAS	
	DESDE (DIA, MES, AÑO)	HASTA (DIA MES AÑO)
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 10% Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.	23/02/2026	24/01/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES 10% Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más	23/02/2026	24/07/2029

Esta acta se expide previa validación de las garantías en el sistema dispuesto por la entidad aseguradora, de conformidad con la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021, modificada por la Circular Conjunta 2 del 23 de diciembre de 2021, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Para constancia se firma la presente acta a los 24 días del mes de febrero de 2026.

Alfredo Garcia Ruiz Firmado digitalmente por Alfredo Garcia Ruiz
ALFREDO GARCÍA RUIZ
JEFE OFICINA JURÍDICA

Proyectó: Dilsen Paola Martínez C. / Contratista RMBC 

Revisó: Paula Ruiz / Contratista RMBC 



Consulta de Póliza

Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

14-44-101257688

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

martes, 24 de febrero de 2026

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

REGION METROPOLITANA BOGOTA - CUNDINAMARCA

Tomador:

UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA

Inicio de vigencia:

lunes, 23 de febrero de 2026

Fin vigencia:

martes, 24 de julio de 2029

Valor total asegurado:

\$ 26.821.355,56

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:

- Correo electrónico: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:

- Correo electrónico: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:

- Correo electrónico: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:

- Teléfono: [310 327 9980](tel:3103279980)
- Correo electrónico: verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:

- Teléfono: [\(601\) 4324102](tel:6014324102) (a nivel nacional)
- Correo electrónico: operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:

- Correo electrónico: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de [nuestras oficinas](#) a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas. Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: [PQRS](#).



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-44-101257688		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
24 02 2026		23 02 2026		00:00		24 07 2029		23:59		EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.669.941-6			
DIRECCIÓN: CL 52 A NRO. 85 I - 34						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 4169055	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: REGION METROPOLITANA BOGOTA - CUNDINAMARCA								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.665.578-7			
DIRECCIÓN: AV CALLE 26 NO 57 - 83						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO 6013840687	
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA NO:161067; CUYO OBJETO ES:PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR, PARA LA REGION METROPOLITANA BOGOTA CUNDINAMARCA EN EL SEGMENTO EMPRESARIAL.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/02/2026	24/01/2027	\$13,410,677.78
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	23/02/2026	24/07/2029	\$13,410,677.78

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
COOMTRANSOL LTDA	830109060-3	20.00
ORGANIZACION DE TRANSPORTES PINTO SAS	901133114-0	80.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****186,683.00	\$ *****8,000.00	\$ *****36,989.00	\$ *****231,673.00	\$ *****26,821,355.56	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PUBLISEGUROS LTDA	48758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

14-44-101257688

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



[Handwritten Signature]
FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-44-101257688		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
24 02 2026		23 02 2026		00:00		24 07 2029		23:59		EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.669.941-6			
DIRECCIÓN: CL 52 A NRO. 85 I - 34						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 4169055	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: REGION METROPOLITANA BOGOTA - CUNDINAMARCA								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.665.578-7			
DIRECCIÓN: AV CALLE 26 NO 57 - 83						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO 6013840687	
ADICIONAL:											

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | | | |

CORRESPONSALES BANCARIOS

| | |

| |

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

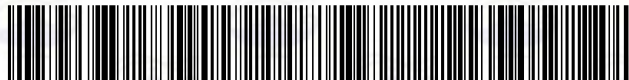
VALOR PRIMA NETA \$ *****186,683.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****36,989.00	TOTAL A PAGAR \$ *****231,673.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****26,821,355.56	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PUBLISEGUROS LTDA	48758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1100211906381-4

(415) 7709998021167 (8020) 11002119063814 (3900) 000000231673 (96) 20270223

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101257688, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 24 días del mes de FEBRERO de 2026


14-44-101257688

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

NIT. 901.665.578-7

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: **196**

Fecha: 24-febrero-2026

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA :

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:


U.E.	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FUENTE	VALOR
01	21202020060464114	SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL LOCAL DE PASAJEROS	2120202006046411	05.RB	134,106,777.76
TOTAL					134,106,777.76

Afecta CDP No.. 204	Tipo de documento soporte ORDEN DE COMPRA
	Número de documento soporte 161067

OBJETO:
PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR, PARA LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA EN EL SEGMENTO EMPRESARIAL.

Beneficiario	UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA
Identificación NIT. / C.C. / C.E.	901669941

Documento firmado por:



HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
SUBDIRECTOR DE GESTION CORPORATIVA
Responsable Presupuesto General

Elaboró: HINGRID JULIE CONTRERAS BENAVIDES - 24 de febrero de 2026 *H-J.C.B.*

Revisó: MICHAEL STICK MENDEZ MENDEZ - 24 de febrero de 2026 *Stick Mz* *Michael Mendez*

NIT. 901.665.578-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número CDP: **204**

Fecha: **04-febrero-2026**

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA :

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

U.E.	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PROYECTO	FUENTE	VALOR
01	21202020060464114	SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL LOCAL DE PASAJEROS	1	05.RB	350,000,000.00
TOTAL					350,000,000.00

OBJETO:


PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR, PARA LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA EN EL SEGMENTO EMPRESARIAL.

Documento firmado por:



HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
SUBDIRECTOR DE GESTION CORPORATIVA
Responsable Presupuesto General

Elaboró: HINGRID JULIE CONTRERAS BENAVIDES - 4 de febrero de 2026 *H-JCB*

Revisó: MICHAEL STICK MENDEZ MENDEZ - 4 de febrero de 2026 *MSM* 

1. DATOS GENERALES	
Objeto	PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR, PARA LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA EN EL SEGMENTO EMPRESARIAL.
Fuente de los recursos	Recursos de funcionamiento (X) Recursos de inversión ()
Datos del proyecto	Nombre del proyecto – N/A
	Producto correspondiente en la Cadena de Valor – N/A
	Código BPIN
2.DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo	10 de febrero de 2026
Nombre del funcionario o colaborador que diligencia el estudio previo	Efigenia Estrada Diaz
Subdirección u Oficina origen de la solicitud	Subdirección de Gestión Corporativa
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)	
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>A través del Acto Legislativo 02 del 22 de julio de 2020, que modificó el artículo 325 de la Constitución Política, se creó la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, reglamentada por la Ley 2199 del 2022, a través de la cual se expidió el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.</p> <p>De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2199 de 2022, la finalidad de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca es garantizar la formulación y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos de desarrollo sostenible, así como la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, promoviendo el desarrollo armónico, la equidad, el cierre de brechas entre los territorios y la ejecución de obras de interés regional.</p> <p>En virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2199 de 2022, la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca es una entidad administrativa de asociatividad regional con régimen especial, dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa y patrimonio propio, a través de la cual las entidades territoriales que la integran concurren en el ejercicio de las competencias que les corresponden, con el fin de hacer eficaces los principios constitucionales de</p>

“Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA”

	<p>coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad en la función administrativa y en la planeación del desarrollo, dada su interdependencia geográfica, ambiental, social o económica.</p> <p>El Acuerdo Regional 003 de 2022 "<i>Por medio del cual se determina la estructura organizacional de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones</i>", dispuso dentro de las funciones a cargo de la Subdirección de Planeación Metropolitana y Regional, Subdirección de Gestión de Proyectos y Subdirección de Gestión Corporativa, las siguientes:</p> <p><u>Subdirección de Planeación Metropolitana y Regional</u></p> <p>a. En materia de gestión del conocimiento regional.</p> <p>La Subdirección de Planeación Metropolitana y Regional contará con el Observatorio de Dinámicas Metropolitanas y Regionales, herramienta técnica que contribuye al proceso de toma de decisiones de la Región, así como para compilar, generar, localizar / georreferenciar, analizar y difundir información y hacer seguimiento y evaluación a la dinámica urbano-regional y al Plan director de Desarrollo y Ordenamiento Regional. En consecuencia, cumplirá las siguientes funciones, establecidas en el artículo 46 del Acuerdo Regional 01 de 2022, por medio del cual se adoptaron los estatutos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar los documentos técnicos de soporte para la declaratoria de los hechos metropolitanos y el listado o listados de municipios elegibles para integrar la Región Metropolitana. 2. Compilar, generar, localizar o georreferenciar, analizar y difundir información sobre las dinámicas ambientales, sociales, económicas y territoriales de la Región, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 2199 de 2022. 3. Hacer seguimiento y evaluación a la dinámica urbano-regional y al Plan Estratégico y Ordenamiento Regional, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2199 de 2022. 4. Adelantar análisis técnicos sobre políticas públicas e iniciativas normativas que incidan en la Región. 5. Diseñar y ejecutar estrategias para la gestión del conocimiento en las materias de interés de la Región Metropolitana. 6. Promover la difusión e innovación en materia de datos espaciales y estadísticos. 7. Analizar los proyectos de impacto regional que se pretendan adelantar, y evaluar sus repercusiones en materia económica, social, ambiental e institucional. 8. Generar y mantener actualizadas las bases de datos geográfica y de indicadores que explican los hechos metropolitanos. 9. Disponer información de soporte para la gestión del Ágora Metropolitana, de que trata el artículo 49 de la Ley 2199 de 2022. 10. Fomentar la investigación, el desarrollo tecnológico e innovación para el portafolio de datos y servicios de la Región Metropolitana que fortalezca su
--	---

"Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA"

	<p>sostenibilidad y posicionamiento.</p> <p>11. Realizar las demás actividades que sean afines con su objeto y aquellas encomendadas por el director.</p> <p>b. En materia de planeación territorial, la Subdirección de Planeación Metropolitana y Regional, tendrá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Liderar la formulación y adopción del componente físico espacial del Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana, su plan de inversiones y los planes, programas y proyectos establecidos para su ejecución. 2. Proyectar la propuesta de lineamientos para la ocupación armónica, sostenible y equilibrada del territorio. 3. Establecer las metas los objetivos y los indicadores que gestión del Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana, en su componente físico-espacial. 4. Proponer los mecanismos de planificación, gestión y protección ambiental, que orienten el desarrollo sostenible y equilibrado de la Región Metropolitana, en concordancia con la autoridad ambiental regional. 5. Coordinar las acciones necesarias que posibiliten la coordinación interinstitucional tendiente a articular los planes de las entidades territoriales con el Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca. 6. Liderar la creación y puesta en funcionamiento de bancos inmobiliarios para la gestión del suelo en los municipios que integran la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca. 7. Formular conjuntamente, con los municipios y el Distrito, instrumentos de planeación, gestión y de financiación, y constituir un banco regional de tierras, en coordinación con las autoridades municipales y distrital, que permitan el desarrollo de proyectos de importancia estratégica para la implementación de los hechos metropolitanos. 8. Coordinar la formulación de las operaciones estratégicas que faciliten la aplicación de los instrumentos de gestión de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca. 9. Las demás que le asignen la ley, los estatutos y el Consejo Regional, en esta materia. <p>c. En materia de planeación socioeconómica, la Subdirección de Planeación Metropolitana y Regional tendrá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contribuir con la estructuración del Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana, en lo relacionado con el componente de planeación socioeconómica. 2. Proponer la visión de desarrollo económico regional que responda a las vocaciones productivas de los territorios que conforman la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca. 3. Coordinar la estrategia para la construcción colectiva de la visión, la misión y los objetivos, así como las políticas, estrategias, programas y proyectos relacionados. 4. Establecer las metas encaminadas a alcanzar, los objetivos y los indicadores que evalúen la
--	--

“Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA”

	<p>gestión del Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana, en su componente socioeconómico.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Coordinar con la Comisión Regional de Competitividad e Innovación de Bogotá - Cundinamarca el impulso a las vocaciones productivas de la región. 6. Generar los insumos necesarios para la formulación del plan de logística regional. 7. Coordinar acciones y actores públicos y privados para promover la región como centro de comercio internacional. 8. Coordinar la formulación del plan de orientación ocupacional y competencias laborales de la región. 9. Articular las agencias públicas encargadas de la prestación del servicio del empleo en la región. 10. Coordinar la formulación del plan de desarrollo turístico de la región. 11. Las demás que le asignen la ley, los estatutos y el Consejo Regional, en esta materia. 12. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia. 13. Ejercer la supervisión que le sean asignados por el ordenador del gasto, de los contratos y/o convenios suscritos por la Región, que guarden relación con el propósito del empleo o las funciones de la Oficina a su cargo. 14. Responder por la memoria institucional, la clasificación, organización y configuración de los archivos de gestión de su área y su transferencia al archivo central, conforme a las normas especiales que determinen la materia. <p><u>Subdirección de Gestión de Proyectos</u></p> <p>a. En materia de estructuración de proyectos tendrá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la estructuración técnica, legal y financiera de los proyectos a cargo de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, con base en los lineamientos y políticas fijadas por el Consejo Regional. 2. Elaborar los estudios y adelantar las acciones necesarias para recopilar la información de carácter legal, ambiental, social, económica y financiera requerida para una efectiva estructuración y gestión de los proyectos metropolitanos a su cargo. 3. Preparar y coordinar el desarrollo de los planes, programas, proyectos, estudios o actos administrativos que deban ser aprobados por el Consejo Regional, para la declaratoria de utilidad pública o de interés social de aquellos inmuebles necesarios para la ejecución del Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, así como aquellos relacionados con la construcción de obras de carácter metropolitano y, el cobro de la participación en la plusvalía por obra pública o la contribución de valorización, según los parámetros definidos en el ordenamiento jurídico. 4. Identificar y proponer, como resultado del análisis de viabilidad técnica, económica, financiera y legal, las modificaciones requeridas a los proyectos a su cargo, en la etapa de estructuración, con el fin de asegurar las condiciones apropiadas para la ejecución de los mismos. 5. Coordinar y gestionar la obtención de licencias, permisos, la negociación y la adquisición de licencias, para la ejecución de proyectos de infraestructura
--	---

“Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA”

	<p>pública a cargo de la Región Metropolitana.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Identificar, analizar y valorar los riesgos de los proyectos a cargo de la entidad e incorporar en todos los contratos y sus modificaciones, las reglas de distribución de riesgos de forma que sea explícita a cargo de cada una de las partes. 7. Planear, coordinar, estructurar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada - APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de equipamientos de carácter regional. 8. Las demás que le asignen la ley, los estatutos y el Consejo Regional. <p>b. En materia de ejecución de proyectos, la Subdirección de Gestión de Proyectos tendrá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar los programas y proyectos a cargo de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca. 2. Promover y orientar la implementación de acciones de articulación inter e intrainstitucional para la ejecución eficaz de los proyectos metropolitanos. 3. Evaluar y hacer seguimiento a los riesgos contractuales e institucionales y proponer e implementar medidas para su manejo y mitigación, identificando y proponiendo soluciones de orden técnico, económico, financiero y legal, frente a situaciones que se presenten en la etapa de ejecución de los proyectos. 4. Ejercer las potestades e impulsar las acciones y actividades necesarias para garantizar la oportuna e idónea ejecución de los contratos a su cargo y para proteger los recursos públicos, de conformidad con las normas que rigen la acción contractual. 5. Realizar la medición y/o seguimiento de las variables requeridas en cada proyecto para verificar el cumplimiento de los niveles de servicio y demás obligaciones establecidas en los contratos a su cargo. 6. Realizar la supervisión e interventoría de los estudios técnicos y proyectos ejecutados por la Región Metropolitana que le sean asignados. 7. Las demás que le asignen la ley, los estatutos y el Consejo Regional en esta materia. <p>c. En materia de asistencia técnica, la Subdirección de Gestión de Proyectos tendrá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar técnicamente a las administraciones y concejos municipales interesados en ingresar a la Región en el análisis y los procedimientos necesarios. 2. Asesorar y prestar asistencia técnica a los municipios asociados en los aspectos que estos requieran, relacionados con las áreas temáticas de competencia de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca definidas en la ley. 3. Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales que integran la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca para la formulación de proyectos y la estructuración técnica, legal y financiera de proyectos de inversión y, en general, el ciclo de la inversión pública. 4. Brindar asistencia técnica a todos los asociados a la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, para generar instrumentos de gestión del conocimiento e innovación pública. 5. Las demás que le asignen la ley, los estatutos y el Consejo Regional, en esta
--	--

“Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA”

	<p>materia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia. 7. Ejercer la supervisión que le sean asignados por el ordenador del gasto, de los contratos y/o convenios suscritos por la Región, que guarden relación con el propósito del empleo o las funciones de la Oficina a su cargo. 8. Responder por la memoria institucional, la clasificación, organización y configuración de los archivos de gestión de su área y su transferencia al archivo central, conforme a las normas especiales que determinen la materia. <p><u>Subdirección de Gestión Corporativa</u></p> <p>a. En materia de gestión corporativa, la Subdirección de Gestión Corporativa tendrá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir al director de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca en la determinación de las políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración de la entidad y el soporte a la secretaria técnica del Consejo Regional. 2. Dirigir los asuntos administrativos, financieros y de gestión del talento humano de la entidad. 3. Coordinar, gestionar y hacer seguimiento a la adecuada atención de las solicitudes, quejas, reclamos y derechos de petición realizados por la ciudadanía y grupos de valor. 4. Gestionar la respuesta oportuna y suscribir las PQRSD ciudadanas, dando cumplimiento a la normatividad legal sobre la materia y en coordinación con la Oficina de Comunicaciones. Suscribir las respuestas a las PQRSD recibidas de la ciudadanía general y proyectadas por las dependencias competentes. 5. Las demás que le asigne la ley, los estatutos y el Consejo Regional, en esta materia. <p>(...)</p> <p>D. En materia de recursos físicos, la Subdirección de Gestión Corporativa tendrá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Definir los programas, proyectos, planes y actividades relacionados con los asuntos de carácter administrativo, logístico y operativo, de conformidad con las disposiciones vigentes. 2. Administrar la gestión documental y correspondencia de todos los procesos y áreas de la entidad. 3. Dirigir, controlar y coordinar las actividades relacionadas con proveedores, almacenamiento, custodia, mantenimiento, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la entidad. 4. Dirigir la administración y gestión de los recursos, activos e inventarios de la entidad, con el propósito de lograr el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. 5. Dirigir y gestionar la necesidad y la prestación de los servicios de mantenimiento y seguridad física, mantenimiento de máquinas y equipos, aseo y cafetería, transporte, vigilancia y demás servicios generales, en
--	--

“Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA”

	<p>concordancia con los lineamientos técnicos y normativos vigentes.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Dirigir y administrar el parque automotor de la entidad, en concordancia con los lineamientos técnicos y normativos vigentes. 7. Dirigir la estructuración, la actualización y la ejecución del Plan Institucional de Archivos (PINAR) para asegurar el adecuado manejo de la gestión documental del Archivo General de la Nación, acorde con los lineamientos técnicos y la legislación archivística. 8. Dirigir la actualización e implementación de las Tablas de Retención Documental (TRD), los inventarios documentales y demás instrumentos archivísticos, para asegurar la producción, trámite, organización, consulta, conservación y disposición final de la documentación. 9. Liderar el Sistema Integrado de Conservación (SIC), para asegurar la adecuada conservación de los documentos y la preservación digital de la información a largo plazo. 10. Dirigir los trámites de correspondencia externa e interna, articulando las actividades de registro, radicación, digitalización, distribución y entrega de la documentación a los destinatarios. 11. Dirigir el desarrollo de capacitaciones y sensibilizaciones del proceso de gestión documental, que permitan fortalecer los conocimientos y competencias de los servidores públicos de la entidad. 12. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia. 13. Ejercer la supervisión que le sean asignados por el ordenador del gasto, de los contratos y/o convenios suscritos por la Región, que guarden relación con el propósito del empleo o las funciones de la Oficina a su cargo 14. Responder por la memoria institucional, la clasificación, organización y configuración de los archivos de gestión de su área y su transferencia al archivo central, conforme a las normas especiales que determinen la materia. 15. Las demás que el asignen la ley, los estatutos o el Consejo Regional en esta materia. <p>Ahora bien, en su artículo 5 la Ley 2199 de 2022 estableció entre otros dentro de los principios de la Región Metropolitana, la participación con el fin de garantizar una concertación y cooperación de los ciudadanos en la construcción colectiva de políticas públicas, planes, programas, proyectos y la prestación de servicios, coordinación en aras de garantizar entre Bogotá y los municipios asociados a la región un ejercicio armónico de sus respectivas funciones con el fin de lograr sus fines y cometidos.</p> <p>Igualmente señaló dentro de los principios la gradualidad, toda vez que, la Región Metropolitana asumirá sus funciones y competencias de manera gradual, teniendo en cuenta su capacidad técnica y financiera y promoverá conforme al principio de economía y buen gobierno, la autosostenibilidad y económica, el saneamiento fiscal, la racionalización, la optimización del gasto público y el buen gobierno en su conformación y funcionamiento. Asimismo, la jurisdicción y domicilio de la Región Metropolitana, en lo relacionado con los temas objeto de su competencia, corresponde al Distrito Capital y los municipios de Cundinamarca que se asocien.</p> <p>En virtud de lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que para cumplir con sus funciones el Director, los subdirectores, jefes de oficina, y colaboradores de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca requieren efectuar desplazamientos tanto al interior de Bogotá D.C. como hacia los municipios que se encuentran dentro del ámbito</p>
--	---

“Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA”

de aplicación de los hechos metropolitanos, así como aquellos que se encuentren interesados en asociarse a la región cuyas vías en algunos casos resultan ser de difícil acceso, se hace necesario contar con el servicio de transporte de pasajeros.

Es así como la Subdirección de Gestión Corporativa ha suscrito las siguientes Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco de Precios desde la vigencia 2023:

No. De Orden de Compra	Contratista	Valor	Plazo de ejecución
144133 de 2025	UNIÓN TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	\$101.510.109,54	Hasta 31 de julio de 2025 y/o hasta agotar recursos
Adición orden de compra 144133 de 2025	UNIÓN TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	\$50.555.871	Hasta 31 de agosto de 2025 y/o hasta agotar recursos
144135 de 2025	UNIÓN TEMPORAL SINERGIA SP	\$51.021.462,09	Hasta 31 de julio de 2025 y/o hasta agotar recursos
Adición orden de compra 144135 de 2025	UNIÓN TEMPORAL SINERGIA SP	\$25.466.861,32	Hasta 31 de agosto de 2025 y/o hasta agotar recursos
152467 de 2025	UNIÓN TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	\$100.462.903,80	Hasta 31 de diciembre de 2025
Adición orden de compra 152467 de 2025	UNIÓN TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	\$48.866.569,04	Hasta 13 de febrero de 2026 y/o hasta agotar recursos

Ahora bien, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.6.4. del Decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 1o. del Decreto 431 de 2017 el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial "...Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos

"Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA"

	<p>y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable...”.</p> <p>Teniendo en cuenta que el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial es requerido por la Entidad de forma permanente y que la Región Metropolitana – Bogotá Cundinamarca no dispone de la flota de vehículos y conductores requeridos para la prestación de este servicio, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para suplir esta necesidad, toda vez que es fundamental, para que el Director, los subdirectores, jefes de oficina y colaboradores de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca puedan dar cumplimiento a las funciones que le asisten.</p> <p>Dado lo anterior y en atención de la misionalidad del servicio de la entidad, se hace indispensable trabajar de manera permanente, por ello las actividades desarrolladas por funcionarios y colaboradores, no pueden cesar, razón por la cual se hace preciso garantizar la continuidad del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial requerido por la Entidad de forma permanente y suplir esta necesidad es fundamental, para que el Director, los subdirectores, jefes de oficina y colaboradores puedan dar cumplimiento a las funciones y obligaciones que le asisten, en el marco de lo dispuesto en el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia, Ley 2199 de 2022, Acuerdo Regional 003 de 2022 y demás normas aplicables a las funciones y competencias de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.</p> <p>De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 que establece en su artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. “Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente”, y sabiendo que se encuentra vigente Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023, el presente proceso se adelantara a través de tienda virtual del estado colombiano (TVEC). Finalmente, debe indicarse que el proceso se encuentra en el PAA de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, el Línea 32.</p> <p>Finalmente, es preciso señalar que no hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar ni la entidad cuenta con vehículos para prestar el servicio.</p> <p>En cumplimiento de la política de austeridad establecida por el Gobierno Nacional para la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, particularmente se dará estricto cumplimiento de lo fijado en los Decretos 1068 de 2015, 1009 de 2020 y a su vez el Decreto por el cual se establece el Plan de Austeridad del gasto para a la vigencia correspondiente, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, emitido por la RMBC de Hacienda y Crédito Público y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.</p>
<p>4. Factores de selección</p>	<p>En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para seleccionar la oferta más favorable, la entidad dará aplicación a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023. En cuanto a la aplicación de criterios para seleccionar la oferta más favorable, valga decir que los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección de los proveedores que suscribirían el Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023 de Colombia Compra Eficiente.</p>

“Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA”

<p>5. Factores de Ponderación:</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. Para seleccionar la oferta más favorable, la entidad dará aplicación a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023. En cuanto a la aplicación de criterios para seleccionar la oferta más favorable, valga decir que los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección de los proveedores que suscribirían el Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023 de Colombia Compra Eficiente.</p>								
<p>5. Análisis de aplicación de Tratados de Libre Comercio y Acuerdos Internacionales Vigentes para el Estado Colombiano</p>	<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023 de Colombia Compra Eficiente, por tanto, los documentos del Acuerdo Marco hacen parte integral del presente documento. Cabe agregar que, en el marco del proceso adelantado por Colombia Compra Eficiente en el marco del Acuerdo Marco se indicó por parte de CCE el sometimiento a acuerdos comerciales, por tanto, si bien en su momento Colombia Compra Eficiente tuvo en cuenta el sometimiento a acuerdos comerciales para la suscripción del Acuerdo Marco de Precios, dicho sometimiento no aplica para el presente proceso de contratación, ya que los proveedores serán exclusivamente aquellos que formen parte del Acuerdo Marco de Precios.</p>								
<p>5. Plazo de Ejecución:</p>	<p>El plazo de ejecución será hasta por siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>								
<p>6. Lugar de Ejecución:</p>	<p>El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Bogotá D.C. y Municipios del Departamento de Cundinamarca.</p>								
<p>7. Domicilio Contractual:</p>	<p>El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.</p>								
<p>8. Codificación clasificador bienes y servicios:</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>78111800</td> <td>78 Servicio de transporte, almacenamiento y correo</td> <td>7811 - Transporte de pasajeros</td> <td>781118 Transporte de pasajeros por carretera</td> </tr> </tbody> </table>	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	78111800	78 Servicio de transporte, almacenamiento y correo	7811 - Transporte de pasajeros	781118 Transporte de pasajeros por carretera
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase						
78111800	78 Servicio de transporte, almacenamiento y correo	7811 - Transporte de pasajeros	781118 Transporte de pasajeros por carretera						
<p>9. Modalidad de Selección:</p>	<p>9.1 Identificación del contrato a celebrar:</p> <p>De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Orden de Prestación de Servicios</p> <p>1.1 Modalidad de selección:</p>								

“Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA”

	<p>De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar el servicio de transporte especial de pasajeros corresponde a:</p> <p>a) Licitación Pública _____</p> <p>b) Selección Abreviada:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa _____ II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios X _____ III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos _____ IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía _____ V. Prestación de servicio de salud _____ VI. Declaratoria de desierta de la licitación. _____ VII. Productos de origen o destinación agropecuarios _____ VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM _____ IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión _____ X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional _____ <p>c) Concurso de méritos:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Abierto _____ II. Con precalificación _____ III. Escogencia de intermediarios de seguros _____ <p>d) Contratación Directa:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Urgencia manifiesta. _____ II. Contratación de empréstitos _____ III. Contratos interadministrativos _____ IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____ V. Encargo fiduciario _____ VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. _____ VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. _____ <p>e) Mínima cuantía _____</p>
--	--

<p>10. Valor Estimado del contrato</p>	<p>El presupuesto oficial para la presente contratación es de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$349.579.965), incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, los cuales serán cubiertos con cargo al Presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 204 de 2026, expedido por la Subdirección de Gestión Corporativa</p> <p>A efectos de estimar el presupuesto del presente contrato, la Subdirección de Gestión Corporativa tomó como referencia los precios y condiciones vigentes establecidos en el Acuerdo Marco de Precios administrado por Colombia Compra Eficiente para el servicio de transporte terrestre especial de pasajeros, disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>En consecuencia, el valor estimado para la contratación del servicio corresponde a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$349.579.965), conforme a la simulación de la orden de compra realizada en la Tienda Virtual, la cual se anexa como soporte.</p> <p>Como resultado del análisis efectuado al RFI No. 206657, y con fundamento en la información técnica y financiera recopilada en dicha etapa de planeación, la Entidad determinó la necesidad de prever un rubro específico destinado al pago de peajes asociados a la operación de los vehículos que se utilicen en la ejecución del contrato derivado del presente Acuerdo Marco de Precios.</p> <p>En consecuencia, para la vigencia contractual se contará con una disponibilidad presupuestal destinada al pago de peajes por un valor total de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000).</p> <p>Este valor será distribuido entre los vehículos que sean utilizados en desarrollo del contrato y que, en cumplimiento de las actividades requeridas, deban transitar por vías que generen el cobro de peajes. El consumo de dicho rubro se realizará conforme al uso efectivo de los vehículos y únicamente cuando haya lugar al pago del respectivo peaje.</p> <p>El reconocimiento y pago por este concepto estará sujeto a la efectiva causación del gasto, al soporte correspondiente y a la disponibilidad presupuestal durante la ejecución contractual.</p>
<p>11. Forma de pago:</p>	<p>La RMBC, pagará de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023 en la Cláusula 10 Facturación y Pago.</p> <p>El Proveedor debe facturar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros mensualmente. El Proveedor deberá facturar de conformidad con el servicio efectivamente prestado o las obligaciones monetarias adquiridas en el período para lo cual deberá allegar la respectiva factura y soportes.</p>

“Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA”

	<p>Para la facturación, el proveedor y la entidad compradora deberán incluir los valores correspondientes por la modificación de horarios, rutas o trayectos, así como las condiciones de zona urbana – rural o de difícil acceso que pudieron haber afectado el valor del servicio inicialmente cotizado.</p> <p>Sin embargo, dado los procedimientos establecidos al interior de la Entidad para el pago se deberán cumplir los siguientes requisitos adicionales:</p> <p>La RMBC pagará al CONTRATISTA por los servicios efectivamente suministrados, de manera mensual, previa presentación de factura, certificación de pago de seguridad social y parafiscales expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal y certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.</p> <p>NOTA 1. La RMBC no reconocerá pagos sobre servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.</p> <p>NOTA 2. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.</p> <p>NOTA 3. El proveedor o contratista deberá asumir a su cuenta y riesgo el costo de parqueaderos, en consideración a que solo se cuenta con parqueadero en la sede de la Entidad.</p> <p>NOTA 4. Los precios que contengan un valor monetario en decimales deberán ser aproximados a su entero más cercano, de la siguiente forma: (i) decimales menores o iguales a 5 serán aproximados al entero inferior y (ii) decimales mayores a 5 serán aproximados al entero superior.</p> <p>NOTA 5. Los descuentos por ANS deben estar incluidos en la factura presentada por el proveedor para el mes en que se afectó el ANS. Para poder realizar los descuentos por ANS.</p> <p>Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la RMBC, de conformidad con el artículo 44 y subsiguientes del Acuerdo Regional N° 04 de 2023.</p> <p>Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos necesarios para el pago sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.</p> <p>Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.</p>		
<p>13. Certificado de disponibilidad presupuestal</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="477 1803 813 1894"> <p>No. 204</p> </td> <td data-bbox="818 1803 1510 1894"> <p>Fecha: 04-02-2026 Valor: \$350.000.000</p> </td> </tr> </table>	<p>No. 204</p>	<p>Fecha: 04-02-2026 Valor: \$350.000.000</p>
<p>No. 204</p>	<p>Fecha: 04-02-2026 Valor: \$350.000.000</p>		

“Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA”

<p>(CDP) y Rubro Presupuestal:</p>		
<p>14. Obligaciones de las partes:</p>	<p>1. DEL CONTRATISTA</p> <p>A. GENERALES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. EL/LA CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales. 2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto, obligaciones y demás condiciones señaladas en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas, los Acuerdos Regionales y el régimen de contratación estatal. 3. Entregar al supervisor del contrato los informes que solicite en cualquier momento, de conformidad con las condiciones establecidas por éste. 4. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA RMBC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 6. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud - EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal. 7. EL CONTRATISTA debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica que le permita ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual. 8. Constituir la garantía que se establezca en el contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, en las condiciones y términos pactados y proceder con su ampliación en vigencia y /o sumas aseguradas cuando a ello hubiere lugar. 9. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegare a conocer. 10. El contratista dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato de prestación de servicios, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito y/o en los casos específicos retornar los materiales empleados. Así mismo, deberá realizar la gestión de archivo de los documentos en el sistema de gestión documental, el cierre de procesos en los sistemas de información y/o servicios de red que haya utilizado para el desempeño de sus actividades y la devolución de la información producida en el marco de su contrato. Esta entrega deberá realizarse al supervisor del contrato, previa aprobación de la Certificación de cumplimiento para el pago. <p>B. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</p>	

“Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA”

	<p>Las contempladas en la cláusula 6.2. y siguientes del ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023 cuya vigencia es desde el 3 de abril de 2023 hasta el 2 de abril de 2026.</p> <p>PARÁGRAFO: El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Entidad. Todas las responsabilidades respecto de dicho personal serán exclusivas del CONTRATISTA.</p> <p>2. DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2. Designar al supervisor del contrato. 3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA. 4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 6. Impartir al CONTRATISTA a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contrato del mismo. 7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato. <p>NOTA: Estas obligaciones se determinan de manera general sin embargo puede considerarse en el caso en específico retirar alguna o incluir para los casos determinados.</p>			
<p>13. Supervisión</p>	<p>Nombre del servidor a la fecha de diligenciamiento del estudio previo</p>	<p>ANDRES POLANCO PONTON</p>		
	<p>No. Cédula de Ciudadanía:</p>	<p>79.784.855</p>	<p>Cargo del servidor</p>	<p>profesional especializado Código 222 Grado 12 con funciones de servicios administrativos asignado a la Subdirección de Gestión Corporativa de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca</p>
	<p>Dependencia</p>	<p>SGC</p>	<p>e-mail</p>	<p>apolanco@regionmetropolitana.gov.co</p>
	<p>La supervisión será realizada por el profesional especializado Código 222 Grado 12 con funciones de servicios administrativos asignado a la Subdirección de Gestión Corporativa de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca o quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe para ello, quien tendrá la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.</p> <p>En el ejercicio de sus funciones el supervisor debe observar lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Interventoría y Supervisión de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca y demás normas concordantes.</p>			

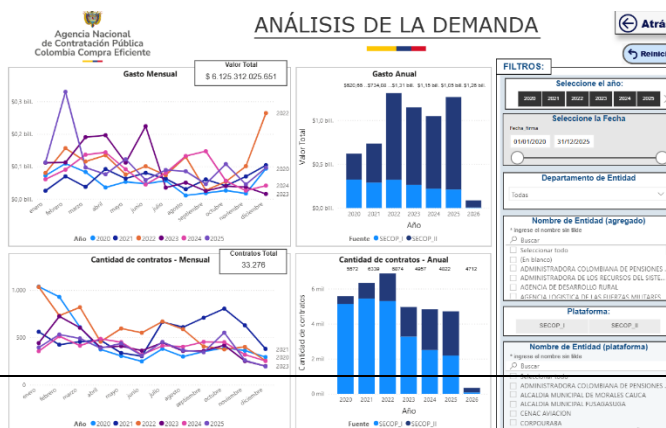
“Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA”

	<p>PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor será designado a través de la plataforma SECOP II por el ordenador del gasto. Si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto procederá a designar un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual, sino que la misma se efectúa mediante oficio que se comunicará a las partes.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Corresponde al supervisor la verificación del cargue de los informes de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, así como la solicitud y trámite de las novedades contractuales en dicha plataforma, en los términos establecidos por la entidad en el Manual de Contratación.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que: "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación" será obligación del supervisor del contrato solicitar el cierre del expediente del proceso de contratación dentro de los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.</p>
<p>14. Análisis del Sector</p>	<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos de la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector G-EES-02 expedida por la "Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-", la Subdirección de Gestión Corporativa en su condición de estructurador del proceso, realiza el análisis del sector relativo a la contratación que se adelantará mediante la selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios – teniendo en cuenta que el análisis de mercado general y la estructuración de la oferta fueron desarrollados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente en el proceso de estructuración del respectivo acuerdo marco-</p> <p>En consecuencia, el análisis del sector para el presente proceso se enfoca en la verificación de la disponibilidad de los bienes y servicios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la identificación de la pluralidad de proveedores habilitados y el comportamiento histórico de la contratación del servicio por parte de la Región Metropolitana de Bogotá-Cundinamarca.</p> <p>Disponibilidad en la Tienda Virtual del Estado Colombiano: Se verificó que en la Tienda Virtual, en el acuerdo marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II, se encuentran disponibles los siguientes bienes y servicios requeridos por la entidad: i) campero/camioneta, ii) recargos dominical y festivo, iii) recargo por hora extra diurna, iv) recargo hora extra nocturna.</p> <p>Pluralidad de oferentes: De la consulta realizada en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidencia la existencia de pluralidad de proveedores habilitados para la prestación del servicio de transporte y para la aplicación de los recargos asociados al servicio, por lo cual no se configura un escenario de proveedor exclusivo.</p> <p>Histórico de contratación en la entidad: En vigencias anteriores, se evidencia la contratación del servicio a través de la misma modalidad Acuerdo Marco de Precios.</p>

"Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA"

No. De Orden de Compra	Contratista	Valor	Plazo de ejecución
144133 de 2025	UNIÓN TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	\$101.510.109,54	Hasta 31 de julio de 2025 y/o hasta agotar recursos
Adición orden de compra 144133 de 2025	UNIÓN TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	\$50.555.871	Hasta 31 de agosto de 2025 y/o hasta agotar recursos
144135 de 2025	UNIÓN TEMPORAL SINERGIA SP	\$51.021.462,09	Hasta 31 de julio de 2025 y/o hasta agotar recursos
Adición orden de compra 144135 de 2025	UNIÓN TEMPORAL SINERGIA SP	\$25.466.861,32	Hasta 31 de agosto de 2025 y/o hasta agotar recursos
152467 de 2025	UNIÓN TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	\$100.462.903,80	Hasta 31 de diciembre de 2025
Adición orden de compra 152467 de 2025	UNIÓN TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	\$48.866.569,04	Hasta 13 de febrero de 2026 y/o hasta agotar recursos

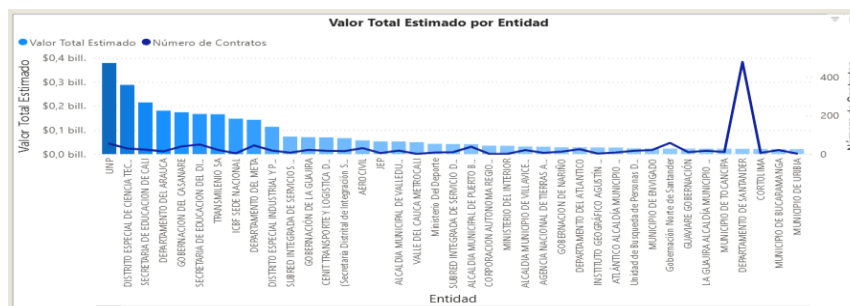
De otra parte, con el fin de presentar la importancia que tiene la necesidad del servicio requerido en el presente evento, se ha efectuado una revisión de la información disponible del gasto público en la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico dispuesto por la ANCP-CCE, para las adquisiciones gestionadas a través de SECOP I y II, entre las vigencias de 2020 y 2025, para el código UNSPSC relacionados para el presente proceso tomándolo hasta la CLASE 78111800 – Transporte de pasajeros por carretera, se observa que es un servicio con alta demanda dado que se han realizado 33.276 contratos por valor de \$ 6.1 billones, como se presenta a continuación:



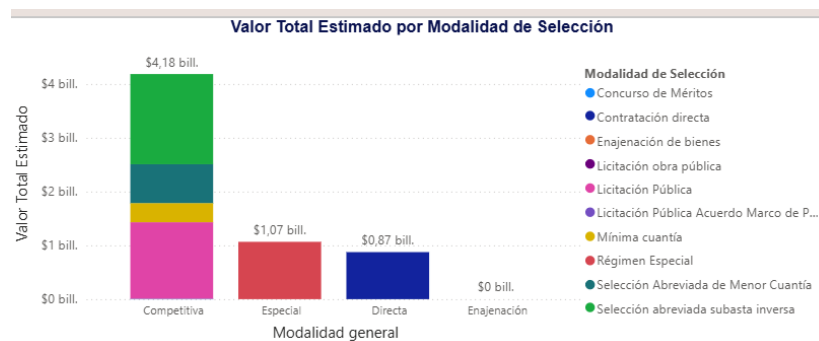
“Se considera copia controlada la document:

eclara COPIA NO CONTROLADA”

Las principales entidades que han demandado estos bienes y servicios se presentan a continuación:



Los procesos se han adjudicado mediante las siguientes modalidades de contratación:



Así mismo, efectuada la consulta en la herramienta mencionada para el análisis de la oferta en las condiciones mencionadas para el análisis de la demanda, se observa pluralidad de oferentes en un servicio requerido y altamente demandado por las entidades públicas para el desarrollo de sus funciones y misionalidad, a continuación, se presenta la cantidad de proveedores

Valor Contratación \$6,13 bill.	Número de Proveedores 8851	Número de Contratos 33,28 mil
---	--------------------------------------	---

Como se observa, la necesidad del servicio requerido es altamente demandado por las entidades públicas.

<p>15. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo</p>	<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023 de Colombia Compra Eficiente. Por ello, el análisis de riesgos del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del citado Acuerdo Marco de Precios</p>
<p>16. Análisis que la sustenta</p>	<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023 de Colombia Compra Eficiente. Por ello, las garantías del</p>

“Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA”

<p>exigencia de garantías</p>	<p>presente proceso corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Acuerdo Marco de Precios:</p> <p>El proveedor deberá constituir una garantía de cumplimiento, en especial, según lo establecido en la cláusula 14.2 del Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023 de Colombia Compra Eficiente, los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos.</p> <p>El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.</p> <div data-bbox="574 688 1393 1045" style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px auto; width: fit-content;"> <p>siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #0070C0; color: white;"> <th>Amparo</th> <th>Suficiencia</th> <th>Vigencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del contrato</td> <td>10% de la Orden de Compra</td> <td>Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td> <td>10% de la Orden de Compra</td> <td>Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.</td> </tr> </tbody> </table> <p>El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.</p> <p>La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.</p> </div> <p style="text-align: center;">Fuente: Minuta Acuerdo Marco</p> <p>*En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.</p> <p>El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra. La vigencia de la garantía y sus amparos deben iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.</p> <p>En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 5 después de haber sido afectada.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados.</p>	Amparo	Suficiencia	Vigencia	Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.	Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Amparo	Suficiencia	Vigencia								
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.								
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.								
<p>17.COMPRMISO ANTICORRUPCIÓN</p>	<p>La Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución</p>									

“Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA”

	Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.
--	--



HENRY ORTIZ SAAVEDRA
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA

ANEXO TÉCNICO– SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS

Las especificaciones técnicas corresponden a las que se encuentran detalladas en el Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II -CCE-144- 2023. Ahora bien, revisado el ANEXO No. 2 Especificaciones Técnicas Mínimas para los Vehículos se evidencia que resulta importante precisar los siguientes aspectos a tener en cuenta por parte del contratista:

1. Las condiciones técnico- mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias.
2. El Código Nacional de Tránsito Terrestre que regulan la circulación de conductores y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos.
3. La resolución 5666 de 2003 expedida por el Ministerio de Transporte por la cual se reglamentan las características técnicas de las salidas de emergencia en los vehículos de transporte de pasajeros.
4. Lo previsto la resolución 003777 de 2003 expedida por el Ministerio de Transporte referente a transmisión luminosa de los vidrios polarizados, entintados u oscurecidos.
5. La resolución 1122 de 2005 expedida por el Ministerio de Transporte por la cual se reglamentan los dispositivos para el control de la velocidad.
6. Contar con un equipo de comunicación: radioteléfono, teléfono celular o Avantel.
7. El mantenimiento: la empresa contratista deberá garantizar a su cuenta y riesgo la revisión periódica y el mantenimiento preventivo de los vehículos con los cuales se prestará el servicio, con el fin de prever las posibles fallas que puedan surgir o que surjan durante la ejecución del contrato. Los vehículos deberán presentarse diariamente en óptimas condiciones de aseo y limpieza, tanto en su parte interior, como exterior. Así mismo, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida, en caso de que alguno de los vehículos requiera mantenimiento, el proveedor deberá poner a disposición de la Entidad otro vehículo de iguales o superiores características durante el tiempo que sea necesario, previa aprobación del supervisor de la orden de compra.
8. Las demás especificaciones requeridas por la ley para la prestación del servicio público de transporte para empleados, en especial lo señalado en el Decreto 1079 de 2015.

PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los perfiles del personal se encuentran definidos en el Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II -CCE-144-2023 en su ANEXO No. 3 Perfiles del, así:

El supervisor de la orden de compra tiene la responsabilidad de revisar los siguientes puntos:

Perfil conductor:



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687

ANEXO TÉCNICO– SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS

1. Experiencia mínima de tres (3) años, certificada en el servicio de transporte público terrestre automotor especial acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas/o privadas.
2. Uniforme distintivo de la empresa contratista y carné que lo identifique ante las autoridades de tránsito y personas que lo exijan como responsable del vehículo que conduce.
3. Licencia de conducción vigente y en la categoría correspondiente al servicio, de acuerdo con las regulaciones del Ministerio de Transporte sobre la materia.
4. Paz y salvo o acuerdo de pago, por concepto de multas e infracciones de tránsito expedido por la autoridad competente con una vigencia no mayor a un mes anterior a la fecha de inicio de la ejecución del contrato.
 - Certificado médico ocupacional o Certificado médico laboral periódico de conformidad con lo exigido en la normatividad laboral para acreditar el estado y condiciones de salud del trabajador.
 - Antecedentes judiciales: ninguno

A. Acuerdos de Niveles de Servicio ANS

El proveedor deberá prestar el servicio de transporte terrestre especial de pasajeros requerido por la Entidad, garantizando el nivel de servicio al amparo del Acuerdo Marco de Precios de transporte Terrestre Especial de Pasajeros II identificado con número CCE-144-2023y establecido en el ANEXO No. 4 Acuerdo de Nivel de Servicio ANS.

ANS	Descripción	Nivel 1	Nivel 2	Parámetro
Puntualidad en tiempos de llegada	Penaliza el tiempo en el que tarda el Proveedor en poner a disposición de la Entidad Compradora el servicio en el lugar pactado.	T<= 25 minutos. T=Tiempo máximo de demora en la llegada	T<= 15 minutos. T=Tiempo máximo de demora en la llegada	Si el tiempo máximo de demora en la llegada supera los valores definidos, el Proveedor debe descontar el 2% del valor en la facturación del trayecto afectado. La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que los descuentos por este ANS se harán máximo 5 veces. Si el Proveedor excede esta cantidad, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente.
Resolución de solicitudes realizadas por la Entidad Compradora	Penaliza el tiempo en el que tarda el Proveedor en dar respuesta a las solicitudes de la Entidad Compradora	T<= 3 días hábiles T=Tiempo máximo de demora en la respuesta de la solicitud	T<= 2 días hábiles T=Tiempo máximo de demora en la respuesta de la solicitud	Si el tiempo máximo de demora en la respuesta a la solicitud por parte del Proveedor supera los valores definidos, el Proveedor debe descontar el 2% del valor en la facturación del trayecto afectado. La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que los descuentos por este ANS se harán máximo 5 veces. Si el Proveedor excede esta cantidad, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente.
Retraso en el reemplazo del	Penaliza al Proveedor cuando este incumpla con	TU<=2 horas TR<=3 horas	TU<=1,5 horas TR<=2,5 horas	Si el tiempo máximo de reemplazo del vehículo supera los valores definidos, el

ANS	Descripción	Nivel 1	Nivel 2	Parámetro
vehículo o el personal que presta el servicio de conductor y/o acompañante de ruta contratado por la Entidad Compradora.	el tiempo de reemplazo del vehículo	TU=Tiempo máximo de reemplazo del vehículo en zona urbana TR=Tiempo máximo de reemplazo del vehículo en zona rural	TU=Tiempo máximo de reemplazo del vehículo en zona urbana TR=Tiempo máximo de reemplazo del vehículo en zona rural	Proveedor debe descontar el 4% del valor en la facturación del trayecto afectado. La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que los descuentos por este ANS se harán máximo 3 veces. Si el Proveedor excede esta cantidad, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente.

ANEXO TÉCNICO– SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS

B. VEHÍCULOS REQUERIDOS

i) Vehículos con motor eléctrico o híbrido

Item	Código	Vehículo	Unidad de tiempo	Cantidad de tiempo	Cantidad de vehículos	Número pasajeros
1	EL-Z11-EM-N1-V5-MDA	Campero/camioneta	Mes Zona Dificil Acceso	7	4	4
2	EL-Z11-RE-N1--HDF	Recargos	Adicional por hora en día dominical o festivo	5	4	4
3	EL-Z11-RE-N1--HE	Recargos	Adicional por hora extra	12	4	4
4	EL-Z11-RE-N1--HN	Recargos	Adicional por hora nocturna	12	4	4

Nota 1: El trayecto de los vehículos no se encuentra definido, podría corresponder a localidad de Chapinero, Fontibón, Sede administrativa de la Región Metropolitana Ubicada actualmente en la Ciudad de Bogotá D.C. - Avenida Calle 26 No. 57-83-76 Edificio CEMSA Torre 8/Piso 15 sin perjuicio de que pueda trasladarse la sede a otra dirección en la misma ciudad. Cabe agregar que el Director, los Subdirectores y Jefes de Oficina de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca requieren efectuar desplazamientos tanto al interior de Bogotá D.C. como hacia los municipios que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de los hechos metropolitanos así como aquellos que se encuentren interesados en asociarse a la Región Metropolitana (municipios del Departamento de Cundinamarca).

Nota 2: La Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca pagará al CONTRATISTA por los servicios efectivamente suministrados, de manera mensual, previa presentación de factura, certificación de pago de seguridad social y parafiscales expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal y certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Nota 3: Los recargos se plantean durante el plazo de ejecución del contrato, en todo caso solo se pagarán y reconocerán los recargos efectivamente generados por parte de la Entidad y aprobados por el supervisor.

Nota 4: El servicio solicitado se requiere para el desplazamiento tanto de funcionarios como de colaboradores de la Entidad y/o el personal requerido para desempeñar las actividades, obligaciones y funciones de la RMBC, socios o sus entidades adscritas

ANEXO TÉCNICO– SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687